

Señon del 14 Octubre.  
Reunidos en Señon todos los S. del Ayuntamiento excepto D. Fran<sup>co</sup> Viza  
D. Fran<sup>co</sup> Pius, D. Fran<sup>co</sup> Sala y D. Itevan Vinamata, y teniendola  
bajo la presidencia del Sr. D. Samuel Casagemas, se dio cuenta de la au-  
toridad que resulto aprobada.

Acto continuo, en vista de que las denunciadas hechas por los exen-  
dedores de Duesite al por menor son expresivas a la que ha hecho el Arren-  
datario de este Artículo, en cuanto al Duesite que alia entrado a Vozel, por  
el cual se pagaban ocho r<sup>os</sup> y 7<sup>ms</sup> por carga, y considerando el Ayuntamiento  
que por parte del citado Arrendatario se ha cometido solo en la expresada  
denunciada, han resuelto por unanimidad el que se informe el Exce-  
lente Sr. Presidente del citado Ayuntamiento y en consecuencia emprender la marcha  
que resulta el citado informe pueda seguirse contra el citado Arrenda-  
tario en virtud del fraude tal vez cometido.

Por ultimo: Ha dado cuenta el expresado Sr. Presidente de un oficio del Sr. Juez  
de esta Villa, en que para la brebe aduion de justicia pide la protesta y recurso  
original que algunos ind: de la Compa<sup>nia</sup> de Tierras declaron a la Comision Organica  
Superior de M. N. de la Prov. solicitando la nulidad de las elecciones de sus oficiales  
celebradas el dia cuatro Setiembre ultimo; cuyo informe examio el Ayuntamiento  
en virtud de oficio que le remitió la Com<sup>ision</sup> Organica de M. N. de esta Villa y Paeto  
con fecha 24 del mismo Setiembre; y atendido que el citado recurso se ha devuelto  
con el citado informe a la expresada Comision, han resuelto unanimes re-  
mitirle la original y protesta, manifestandole expresi no haberlo podido verificar  
del mismo modo con el recurso original por haberse como se llou dicho, sido  
precisa su devolucion a la citada Autoridad.

De todo lo que me mandaron dichos S. levantar el puto auto  
que firman de que certifico.

Casagemas

Vendrell

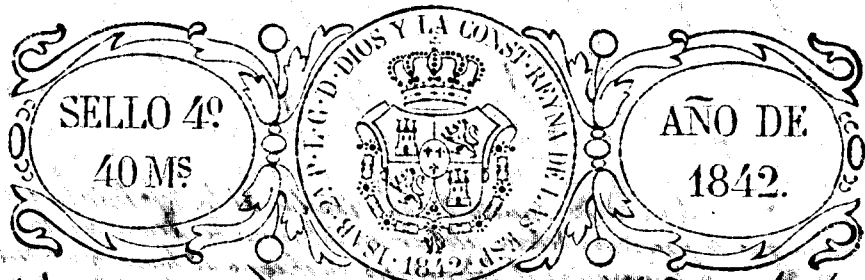
Buñad

Mig. Carrillo

Señon del 15 Octubre.  
Reunidos en Señon todos los S. del Ayuntamiento excepto D. Fran<sup>co</sup> Pius y  
D. Itevan Vinamata, y teniendola bajo la presidencia del Sr. D. Samuel  
Casagemas, se dio cuenta de la Aut<sup>oridad</sup> la que resulto aprobada.

En seguida dio cuenta de un oficio del Subdelegado de la Intendencia de  
la Ciudad y Corregimiento de Chabari, con el que tratada otro de la Inten-  
dencia previniendo el efectivo pago dentro diez dias del cupo que corresponde a  
esta Villa por la contribucion del Culto y Clero, manifestand que en caso de  
insumimiento despachara apremio y ejecucion, y en su virtud, atendido  
que a la citada disposicion debe darse total cumplimiento, han resuelto un-  
nimes tratadando al publico, previniendo ademas a los vecinos el inmediato  
pago de sus atrasos dentro tercero dia, bajo apremio de ejecucion sin  
consideracion alguna.

Por ultimo: se ha dado cuenta de un oficio de S. E. la Dip<sup>osicion</sup>  
con el cual se ha tenido que aprobar el impuesto de ocho r<sup>os</sup> y 7<sup>ms</sup> sobre libra gruesa de  
carne que el Ayuntamiento obtuvo en alivio de las quintas de los Años mil ochocien-  
ta y cinquenta, totalmente por el tiempo que falta de este Año, y por en-



dada la urgencia que este asunto lleva han resuelto subastarlo ya el do-  
mingo proximo, anunciando al publico que el dia de su remate sera el jue-  
ves siguiente de diez a once de su mañana reuniendo Anonimo un balo-  
n de un mismo anuncio al Sr. J. S. Sef. Publico de la Prov. p.ª que dispon-  
ga la insercion en el B.º Oficial p.º su mayor publicidad ad.

De todo lo que me mandaron decir les levante el presente Auto  
que firman & que certifico.

Caragerras

Vendrell Sala

Burades

Miguel Carreras

Session del 18 Octubre.

Previamente en session todos los S.ºs. D.ºs. de la Corporacion excepto D. Esteban Vindamata y te-  
niendola bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragerras, se dio cuenta de la Auto-  
ta que resulta aprobada.

Acto continuo, a fin de poder el Ayuntamiento siempre i en cualquiera ocasion  
que se halle requerido, practicar el boteco para la quinta del Actual Dato, han resuelto una-  
nimes en obsequio a la utilidad publica hacer con sujecion previnida a los Padres  
que tengan hijos comprendidos dentro de la edad de diez y ocho a veinte y cinco años  
y cualquiera que los representen tal cosa en calidad de curadores como de parientes  
mas proximos, que a las diez de la tarde de mañana comparecan con puntualidad  
en la Galeria del Hospital de la misma i fin de poder determinar el modo mas  
ventajoso de llevar a cabo la expresada quinta, en cuyo Auto se les manifestara  
ademais que a pesar de hallarse comunicada con una multa de quinientos rs. para  
el caso de incumplimiento, pero que si los comuneros se la abstienen siempre que  
la superioridad les sea exigida, no tienen reparo en prolongar el citado boteco.

Ordon: A consecuencia de gozar del fuero militar la villa de Franca Sotomh, y de  
haber pedido se le exima del dicho impuesto, han resuelto por unanimidad que en ade-  
lante se le comoda lo solicitado, a cuyo fin debera extraherse el padron que tiene  
de bases para la distribucion de este impuesto.

Ordon: Se ha expresado por los Comisionados encargados de los Alojamientos  
no poder dar a Franca Sotomh alojamiento quinquenal a consecuencia de tener la  
casa muy reducida, y en su vista han resuelto por unanimidad el que se le exi-  
ma del citado impuesto quinquenal, pero no del de paros.

Ordon: Habiendo solicitado Franca Sotomh de esta vecindad un certificado de pobreza  
a fin de alzar de los impuestos con que se ve amenazada por atrasos de censo  
a la amortizacion, se ha acordado a su amanda por considerarla justa, aunque